

No. 040/2015.

14 de abril del 2015.

Señor

Presente:

Me refiero a su solicitud de acceso a la información ingresada en el Banco de Desarrollo de El Salvador, con fecha martes 7 de abril de 2015, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública, por medio de la cual solicita información referente a:

- Los informes operativos anuales del fideicomiso de obligaciones previsionales, para los años 2009, 2010, 2011 y 2013.

Al respecto, esta Unidad de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Denegar la información solicitada, amparado en el Art. 24, literal d) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el que se establece que el Secreto Fiduciario es información confidencial, teniendo su solicitud dicho carácter, ya que dichos informes operativos reflejan entre otros aspectos, la situación financiera del Fideicomiso, información contable, resoluciones emitidas, emisiones de títulos valores realizadas y todo lo relacionado a la operación anual del mencionado Fideicomiso.

No obstante lo anterior, usted tiene la posibilidad de interponer el recurso de apelación a la presente denegatoria, ante el Instituto de Acceso a la Información Pública o ante el Oficial de Información que suscribe esta resolución, en los próximos cinco días hábiles de su notificación, conforme al art. 82 de la LAIP.

La presente resolución se entrega de acuerdo a la forma o el medio que se indicó en la solicitud de información, dándole cumplimiento así a los arts. 56 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Notificación e información enviada vía correo electrónico a
misma fecha martes 14 de abril de 2015.

en esta

Atentamente,



Roberto Méndez Vásquez
Oficial de Información
Oficina de Información y Respuesta
Banco de Desarrollo de El Salvador